



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 28 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 60 /2019

VISTO:

El edificio sito en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Comisión realizada en la fecha, personal de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) expuso sobre la situación del edificio y propuso desarrollar obras en los subsuelos, planta baja y primer piso, para ampliar la capacidad de albergar detenidos a disposición de los jueces penales de la Ciudad.

Que el proyecto elaborado por la Dirección Técnica de Obras propone paliar la insuficiencia de espacios en las alcaldías ubicadas en Hipólito Yrigoyen 932 y Beruti 3345, provocada por el notorio aumento de detenidos producido por el traspaso de competencias.

Que para la confección del proyecto de obra, la DGOSGS solicitó la intervención del Servicio Penitenciario Federal en razón de su competencia para la habilitación de establecimientos penitenciarios como el que se proyecta desarrollar en el edificio de Suipacha 150.

Que dicho inmueble tiene una superficie de 11.500 mts. cuadrados, desarrollados en tres subsuelos y once niveles en altura.

Que según las estimaciones realizadas, el edificio podría albergar hasta 32 juzgados penales, fiscalías o defensorías; 20 salas de audiencia; la alcaldía; además de contar espacios para la instalación de equipamiento técnico y centro de cómputos.

Que para poder habilitar cuanto antes la alcaldía, el proyecto se desdobló en dos etapas, priorizando su construcción con urgencia con el propósito de culminar las obras durante el presente ejercicio, pero previendo que las obras necesarias en el resto del edificio (pisos 2 a 11), puedan ejecutarse sin entorpecer los actos procesales que se cumplirán en dicho espacio, ni obstaculizando las demás obras proyectadas para el inmueble.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que a tal fin se prevé la instalación de tabiques o paneles de durlock para demarcar los espacios de la alcaidía y las salas de audiencia, permitiendo el desarrollo simultáneo de las tareas propias de cada sector mientras se realice la obra de los pisos 2 a 9. Asimismo, se colocarán dos tableros para la provisión de energía eléctrica.

Que el proyecto de dicha alcaidía fue realizado por el Servicio Penitenciario Federal (fecha 13/08/2019), contempla 2 celdas de alojamiento colectivo – cada una con capacidad para 12 personas -, 3 celdas de alojamiento individual y una celda acorde a la normativa vigente de accesibilidad.

Que en el TEA A-01-00024796-7/2019 la DTO explica que las obras a realizar son las siguientes: 1. Segunda Etapa Hall Acceso Exterior: Realización integral de acceso exterior peatonal/ vehicular. Materiales de terminación, iluminación, etc. 2. Hall Acceso Interior: Construcción integral del hall de ingreso en Planta Baja. Cabina de control de acceso y seguridad. Climatización, materiales de terminación, iluminación, etc. 3. Salas de Audiencia: Construcción integral de salas de audiencia en planta baja. Materiales de terminación, iluminación, climatización, etc. 4. Alcaidía (Celdas): Construcción integral de alcaidía según proyecto realizado por el Servicio Penitenciario Federal. 5. Alcaidía (Oficinas): Construcción integral sector administrativo de la alcaidía y hall interno de ingreso. Materiales de terminación, climatización, iluminación, etc.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo el inc. 9 faculta a éste Órgano para organizar y mantener las necesidades de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la cuestión en debate consiste en un proyecto de remodelación de un inmueble con el propósito de mejorar la infraestructura del Poder Judicial, por lo tanto la Comisión resulta competente.

Que conforme lo dispuesto en el art. 1 inc. s) del Anexo IX de la Res. Presidencia N° 1258/15 la DGOSGS debe evaluar las necesidades de los edificios propios o alquilados en materia de seguridad, accesibilidad e



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

infraestructura (eléctrica, climatización, señalética, conservación de fachadas, ascensores, etc) y todo lo necesario para asegurar la operatividad de los edificios, por lo tanto, es la dependencia idónea para establecer la necesidad de la readecuación del edificio sito en Suipacha 150. Sin perjuicio de ello, el Consejo ha declarado la conveniencia de incorporar inmuebles propios para dejar de asignar recursos a la locación de espacios, por lo tanto, la realización de la obra objeto de esta licitación permitirá aumentar sensiblemente las superficies edilicias propias, y por ende, reducir el gasto destinado a alquileres.

Que el art. 12 del Anexo IX de la Res. Presidencia 1258/15 describe entre las funciones de la Dirección Técnica de Obras las siguientes: confeccionar planes de necesidades funcionales para los proyectos y especificaciones técnicas, confeccionar anteproyectos, planos y memorias descriptivas para la mejor descripción del hecho arquitectónico, incluidos pautas, parámetros y cualquier otra acotación técnica necesaria que no surjan de los planos, preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, planos, detalles constructivos, estructurales y de obras complementarias.

Que conforme lo expuesto precedentemente, tanto la DGOSGS como la DTO tienen competencia para promover el proyecto bajo análisis.

Que el 25 de marzo de 2019 mediante la Res. N° 184/19, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación declaró la emergencia penitenciaria nacional por el término de tres años.

Que dicha norma está motivada en el aumento experimentado en la población penitenciaria desde diciembre de 2015: creció de 10.174 a 13.773 personas, cuando la capacidad operativa de alojamiento ideal es de 12.235 plazas.

Que en lo que concierne a las distintas Alcaldías ubicadas en la región metropolitana y al Centro de Detención Judicial (Unidad N° 28) sito en Lavalle 1337, el incremento en el número de ingresos obedece esencialmente a la implementación de la Ley N° 27.272, que estableció un procedimiento específico para los casos de flagrancia. Según lo informado por el Servicio Penitenciario Federal, el flujo mensual promedio de ingresos a la mencionada Unidad N° 28 supera las 700 personas.

Que los hechos que motivaron la Res. N° 184/19 tienen su correlato en el ámbito de la Justicia Local.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que desde febrero de 2004 se han implementado dos convenios y una ley de transferencia de competencias penales de la Justicia Nacional a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del marco del proceso de autonomía de la Ciudad.

Que en enero del corriente año se terminó de materializar el último tramo de asunción de los delitos previstos en la Ley Nacional N° 26.702, generando que nuestro Poder Judicial local comience a tener intervención en los casos de lesiones y narcomenudeo, entre otros.

Que el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, tanto en los 31 Juzgados de Primera Instancia como en la Cámara de Apelaciones, ha sufrido un gran incremento de trabajo por el ingreso de un número sustancialmente mayor de expedientes, que se traduce en un mayor caudal de imputados detenidos bajo su custodia, actos procesales y audiencias orales.

Que un análisis comparativo efectuado entre los primeros trimestres de los años 2018 y 2019 demuestra que se registró un aumento total de más de mil causas en relación al año anterior. En efecto, en materia penal, se registraron 1121 causas más que el año anterior, lo que implica un 72,70% más que en 2018. De dicho aumento, cabe aclarar que las causas relacionadas con las nuevas competencias asumidas -ley 23737 y lesiones- ascendieron a 615. Si se compara el primer semestre de 2017 con el actual, el porcentaje de aumento de causas penales ingresadas es de 137,56%. En idénticos períodos comparados, el aumento en materia de faltas es del 71,69%, mientras que en contravencional es de un 15,11%.

Que en cuanto al ingreso a las alcaidías, creció de 27 a 1487 detenidos entre diciembre de 2018 y junio de 2019 según los registros de la Dirección de Seguridad.

Que el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas urgió al Estado Argentino a realizar una auditoría a nivel federal y provincial con el fin de adecuar las condiciones de reclusión de los centros penitenciarios y comisarías a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Para ello, recomendó al Estado Argentino, entre otras cosas: "a) Intensificar sus esfuerzos por aliviar el hacinamiento en los centros de reclusión, principalmente mediante el recurso a medidas alternativas a la pena privativa de libertad; (...) c) Desarrollar una metodología adecuada para definir la capacidad penitenciaria a nivel federal y provincial conforme a los estándares internacionales de habitabilidad aplicables; (...)".



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que al elaborar su proyecto de presupuesto, el Consejo de la Magistratura estableció entre sus políticas para el ejercicio 2020 poner en valor y funcionamiento el edificio sito en Suipacha 150 destinándolo al fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que conforme dispone la ley 20.416 el Servicio Penitenciario Federal vela por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones integrales (art. 1 a), y asesora en materia de su competencia a otros organismos de jurisdicción nacional o provincial (art. 5 h). A su vez, la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal propicia la creación de establecimientos penitenciarios regionales (art. 6 f).

Que por ello, la DGOSGS recabó y obtuvo la conformidad del proyecto por parte de la autoridad penitenciaria, conforme surge de la actuación A-01-00023371-9/2019.

Que conforme lo expuesto, la necesidad de la obra proyectada para construir una alcaldía surge de las estadísticas locales y nacionales, apuntaladas por la emergencia penitenciaria dispuesta por la Res. N° 184/19 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que la factura técnica del proyecto está avalada por las dependencias competentes de la DGOSGS, que tienen idoneidad y experiencia en la materia pues han impulsado y gestionado las obras de remodelación en inmuebles adquiridos por el Poder Judicial, y ha sido aprobada por el Servicio Penitenciario Federal.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar las obras proyectadas en la sede de Suipacha 150.

Que por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 1º: Aprobar el proyecto para la construcción de alcaidía, sala de audiencia y las dependencias que se ilustran en los planos adjuntos a la presente, en los subsuelos, planta baja y 1er. piso de Suipacha 150.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Unidades Consejero, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 60 /2019



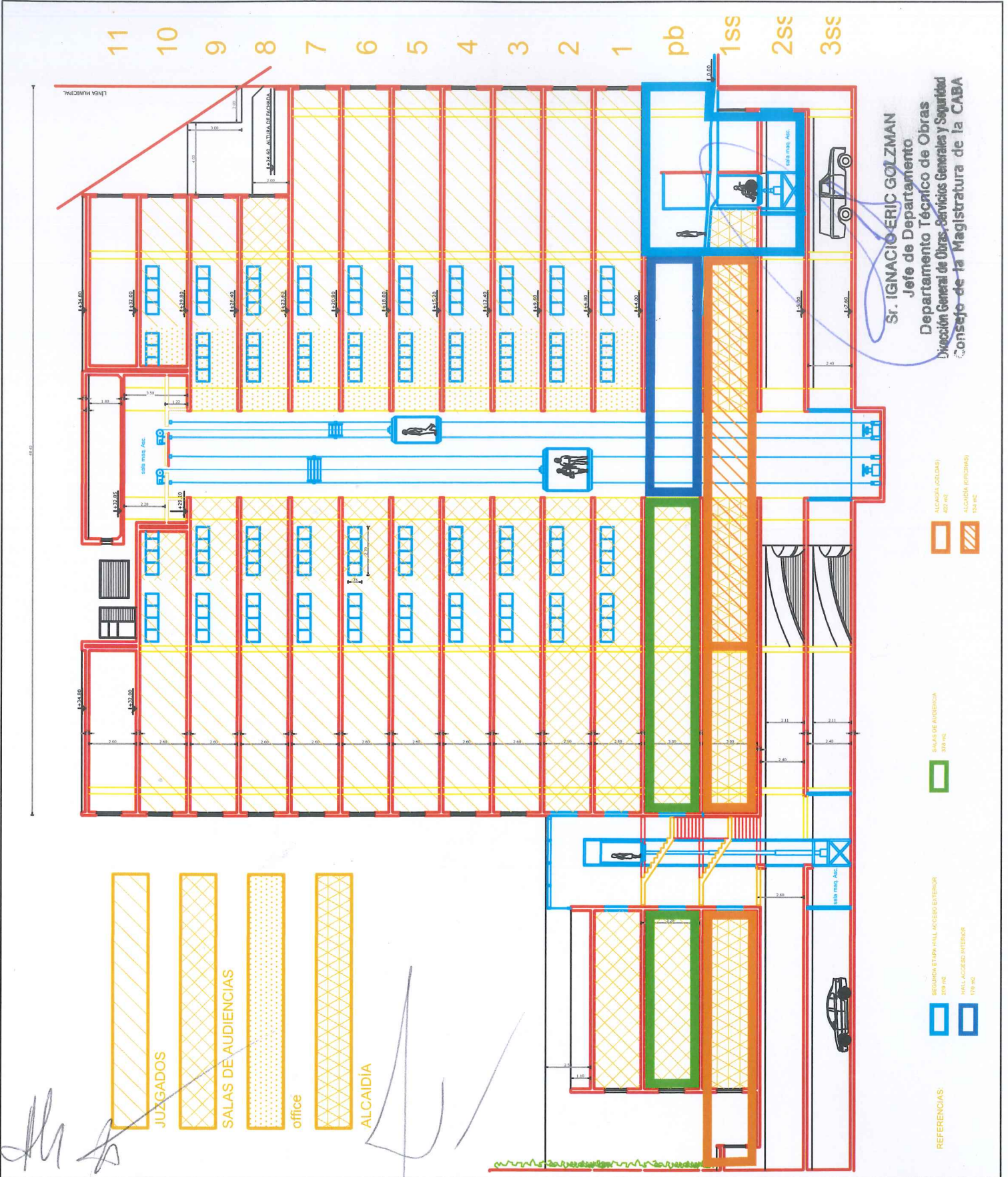
Alberto Maques

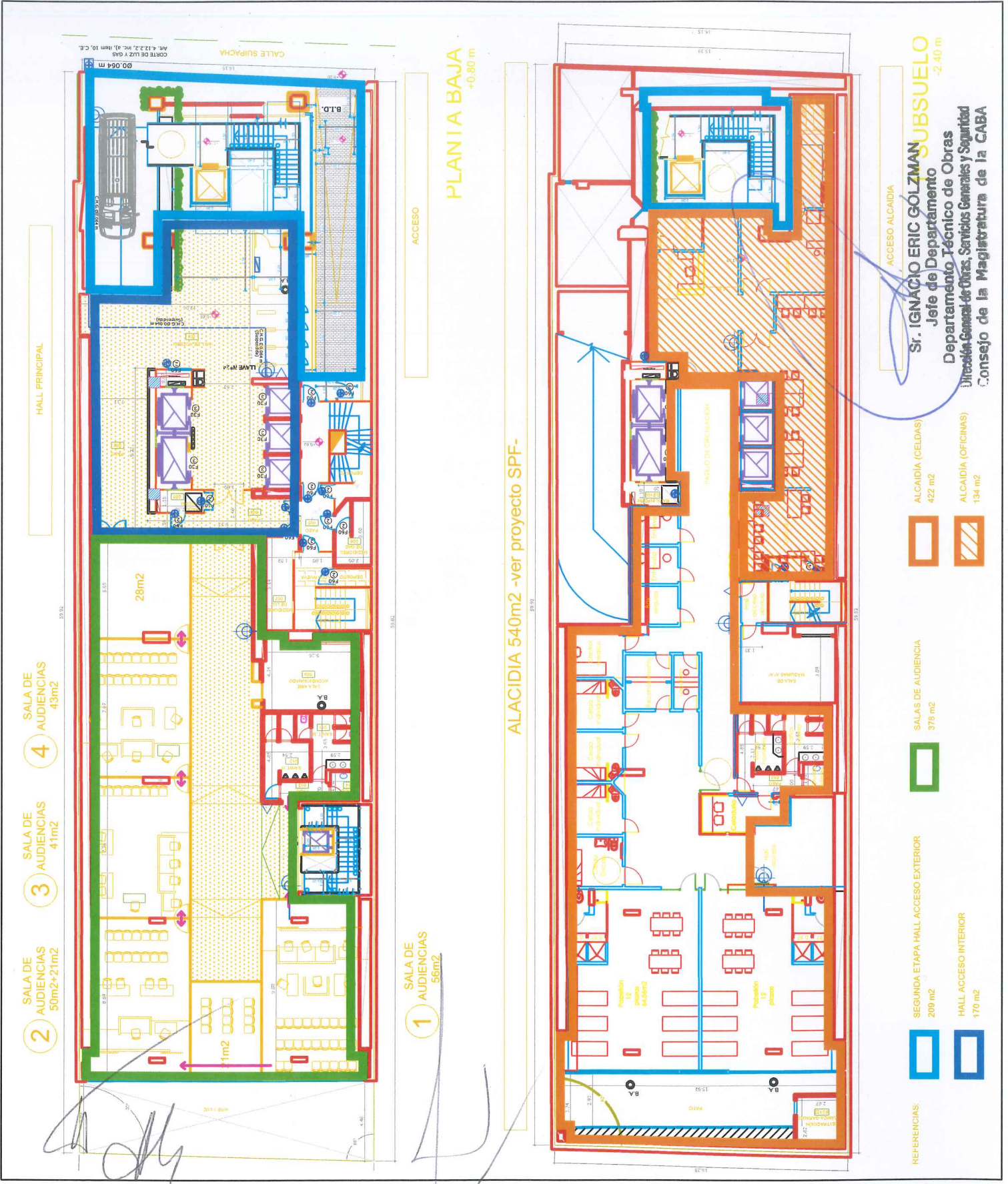


Marcelo Vázquez



Alejandro Fernández







Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACCESO EXTERIOR
PEATONAL / VEHICULAR

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACCESO EXTERIOR
PEATONAL / VEHICULAR

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

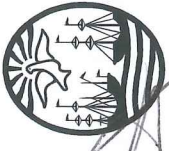
ACCESO EXTERIOR
PEATONAL / VEHICULAR

SUPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACCESO EXTERIOR
PEATONAL / VEHICULAR

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACCESO EXTERIOR
PEATONAL / VEHICULAR

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ACCESO EXTERIOR
PEATONAL / VEHICULAR

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

HALL INTERIOR

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

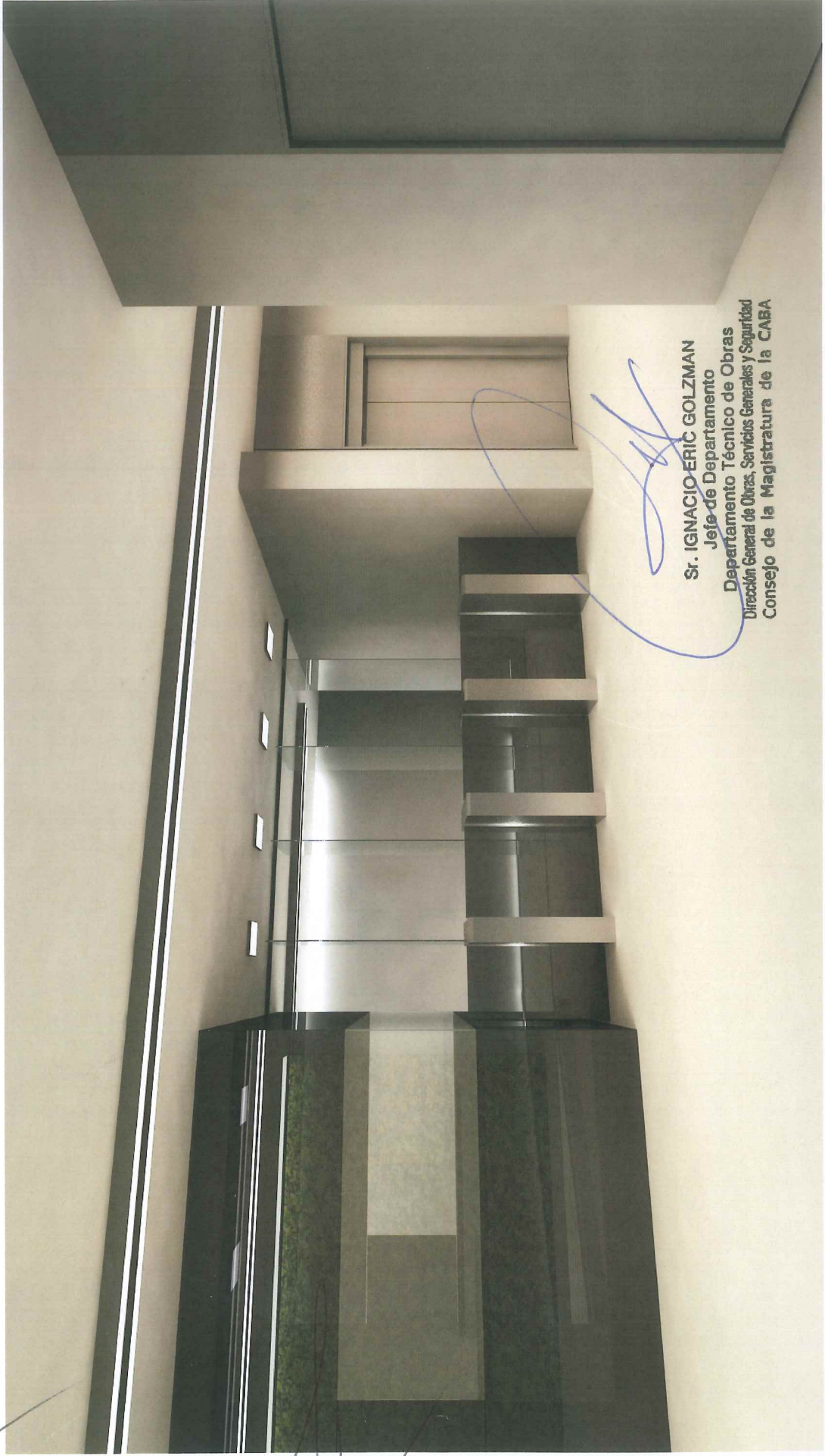
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

HALL INTERIOR

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

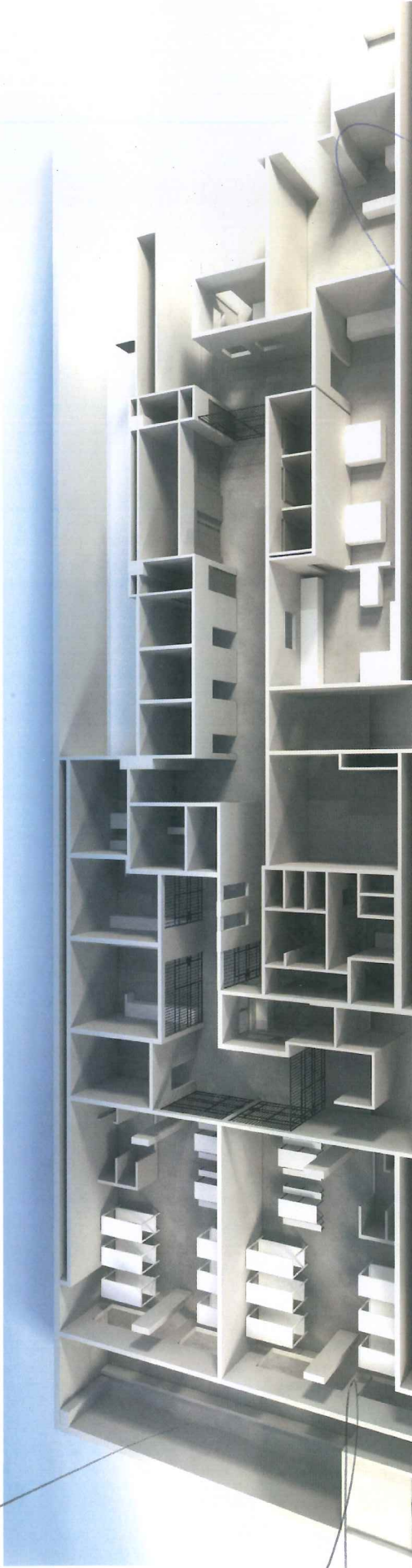
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ALACAIIDÍA

SUIPACHA 150



[Handwritten signature]
Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ALACAI DÍA

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ALACALDÍA

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la Ciudad

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ALACAI DÍA

SUIPACHA 150




Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ALACAI DÍA

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOIZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SALAS DE AUDIENCIA

SUIPACHA 150



Sr. IGNACIO ERIC GOLZMAN
Jefe de Departamento
Departamento Técnico de Obras
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD